



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO JUDICIAL –DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES PENALES POR TRES DIAS, el Dr. Marcelo E. Romero, en su carácter de titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (Resoluciones 768/10, 1061/11, 2873/11, 1063/14, Acuerdos N° 3098 y 3323 y Resolución 3365/01 de la S.C.J.P.B.A), hace saber que el 28 de abril de 2015 se llevará a cabo la destrucción de 48 legajos cuyos números a continuación se detallan: 142, 682, 1135, 1153, 1149, 1172, 1183, 1186, 1193, 1200, 1205, 1216, 1219, 1222, 1236, 1267, 1268, 1274, 1287bis, 1288, 1316, 1323, 1402, 1453, 1481, 1501, 1502, 1513, 1533, 1543, 1546, 1565, 1569, 1570, 1576, 1579, 1580, 1583, 1602, 1604, 1606, 1620, 1782, 1790, 1798, 1805, 1808; los que contienen un total de (69) sesenta y nueve causas, instruidas entre los años 1910 y 1987 del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 7, Secretaría Única de este Departamento Judicial. Ello conforme lo establecido en Ac. 3168/04 y art. 115 inc. C) Ac. 3397/08 de la S.C.J.P.B.A. Las partes interesadas en los expedientes a destruir y los organismos Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, Comisión Provincial de la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, Archivos de la Nación y de la Provincia, Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de la Ciudad de Mercedes, Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia y toda otra organización no gubernamental o asociación sin fines de lucro, que demuestren interés suficiente, podrán presentarse por escrito oponiéndose dentro de los 20 días posteriores a la publicación del presente, pudiendo consultar para tales fines en la sede del Programa de relevamiento, organización y destrucción de expedientes (P.R.O.D.E.) sito en la calle 25 N° 582, primer piso, departamentos “A” y “B” de Mercedes, (B), la nómina de expedientes a destruir art. 119 Ac. 3397/08 de S.C.J.P.B.A. Mercedes, 20 de marzo de 2015.-----